Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 780

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "SERVICIO PARA APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO" DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD, ID 432159, PLURIANUAL, CÓDIGO STEP PY-MSPBS-361379-NC-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.-

VISTO:

La Nota D.G.G./UEP Nº 1489, de fecha 30 de octubre de 2023, por la cual el Gerente del Proyecto, solicita la Resolución por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 03/2023 "Servicio para Apoyo logístico para el desarrollo de actividades en campo del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud" ID 432159, Plurianual - Código STEP PY-MSPBS-361379-NC-RFB, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay – Préstamo BIRF N° 8963-PY.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el préstamo fue aprobado por la Ley Nº 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 – PY, POR UN MONTO DE HASTA US$ 115.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY Nº 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020".

Que la Resolución S.G. Nº 123, de fecha 27 de marzo de 2020, crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay del Contrato de Préstamo Nº 8963 – PY.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 780

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "SERVICIO PARA APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO" DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD, ID 432159, PLURIANUAL, CÓDIGO STEP PY-MSPBS-361379-NC-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.-

Que este procedimiento se encuadra dentro del Art. 2º de la Ley Nº 2051/2003, De Contrataciones Públicas, que establece; *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;...".*

Que los lineamientos de adquisiciones se llevan a cabo de conformidad con la Sección VI. Métodos de selección aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, numerales 6.5, 6.6, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de las Guías de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (BIRF) y supletoriamente en lo referente a la publicidad del proceso en el Portal por la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Que el proceso se encuentra incluido en el Sistema de Seguimiento de Planes de Adquisiciones del Proyecto (STEP) N°: PY-MSPBS-361379-NC-RFB, con revisión posterior (EX POST), por lo que no requiere la aprobación del Banco Mundial con su No Objeción a la adjudicación.

Que en el Manual Operativo del Proyecto en el apartado Sección V Gestión de las Adquisiciones, específicamente en el punto 5.5 Umbrales y Métodos de Contrataciones Revisión por parte del Banco, Tabla 7: Métodos y Modalidades de Contratación según montos, establece los límites para el uso de cada tipo de método, en función de los parámetros establecido el Banco Mundial para la República del Paraguay.

Que por nota de fecha 29 de junio de 2023, el Banco Mundial manifiesta que no tiene objeción al documento de Especificaciones Técnicas del proceso "Servicio para Apoyo logístico para el desarrollo de actividades en campo del proyecto del Sector Público de Salud".

Que por Resolución S.G. N° 480, de fecha 06 de setiembre de 2023, se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación del llamado.

Que en fecha 25 de octubre de 2023, siendo las 10:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, se dio por cerrado el plazo para la recepción de las Ofertas, y siendo las 10:30 horas, en la sala de reuniones de la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), sito en Paí Pérez Nº 737 casi Luis Alberto de Herrera, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres, recibiéndose un (1) sobre de la siguiente firma: DESARROLLO Y NEGOCIOS SUSTENTABLES S.A.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 780.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "SERVICIO PARA APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO" DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD, ID 432159, PLURIANUAL, CÓDIGO STEP PY-MSPBS-361379-NC-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.-

Que el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Bases y Condiciones del llamado, así como las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, vía informe de Evaluación N° 26, de fecha 27 de octubre de 2023, recomienda la adjudicación a la firma DESARROLLO Y NEGOCIOS SUSTENTABLES S.A., por haber cumplido sustancialmente con requisitos técnicos, legales y financieros de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institucióny en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 1739, de fecha 21 de noviembre de 2023, ha expresado parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Articulo 1°. Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "SERVICIO PARA APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD" ID 432159, PLURIANUAL -STEP PY-MSPBS-361379-NC-RFB, convocada por el Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY (BIRF/BANCO MUNDIAL), conforme al resultado de la evaluación realizada por el Comité evaluador, por un monto total de Guaraníes cuatro millones setecientos diez y siete millones setecientos mil (G. 4.717.700.000) IVA Incluido, el cual incluye el Servicio para Apoyo Logístico para el desarrollo de actividades en campo del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud, por un valor de Guaraníes un mil doscientos diez y siete millones setecientos mil (G. 1.217.700.000) IVA Incluido y los Gastos Reembolsables por un valor de Guaraníes tres mil quinientos millones (G. 3.500.000.000)) IVA Incluido.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ético, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y resolutiva, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos.
mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 780.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "SERVICIO PARA APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO" DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD, ID 432159, PLURIANUAL, CÓDIGO STEP PY-MSPBS-361379-NC-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.-

Articulo 2°. Encomendar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), dependiente de la Dirección General de Gabinete, la elaboración y administración del contrato correspondiente.

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Gabinete la suscripción del Contrato entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firmas adjudicada.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/sr